



DECRETO NÚMERO

2167-12-2022

Por medio del cual se prorroga y modifica la planta temporal de personal docente de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, en el marco del programa "Todos a Aprender- PTA" del Ministerio de Educación Nacional-MEN para la vigencia del año 2023.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001 y Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media en Colombia, estableció el programa "Todos a Aprender- PTA".

La Gobernación del Cauca expidió el Decreto 0929 del 30 de diciembre de 2021, por medio del cual se prorroga la planta de personal docente de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en el marco del programa "Todos a Aprender"-PTA, del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2022.

Para implementar la ejecución del Programa "Todos a Aprender"-PTA en la vigencia 2023 en la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento del Cauca, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales mediante documento de radicado 2022-IE-049903 del 06 de diciembre de 2022, y mediante radicado 2022-IE-049916 del 06 de diciembre de 2022, la gerencia del Programa Todos a Aprender, emitió la distribución de los cargos para la Entidad.

En comunicación remitida a la Gobernación del Departamento del Cauca, el Dr. CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ, Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, con oficio N°. 2022-EE-300890 de fecha 14 de diciembre de 2022, manifiesta: "(...), es necesario que su entidad territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2023 cuente con una planta de 164 cargos temporales de docente, los cuales deberán ser financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios, se desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa Todos a Aprender".

La Constitución Política de Colombia consagra a la educación como un derecho fundamental que tiene una función social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, siendo deber del Estado prestarlo en forma continua e ininterrumpida, razón por la cual, en aras de garantizar la prestación del servicio educativo y dar continuidad al Programa "Todos a Aprender PTA" autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023, le corresponde a la administración departamental emitir el correspondiente acto administrativo y prorrogar la implementación de Planta Temporal adoptada mediante Decreto 0929 del 30 de diciembre de 2021, para ciento sesenta y cuatro (164) cargos de docente de aula tutor autorizados, hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual será financiada con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones SGP Educación por concepto de población atendida.

La provisión de la planta temporal, se surtirá conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, que ordena: "El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos", y el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto



Continuación Decreto No.

2167-12-2022

1083 de 2015 que a su letra reza: "**Nombramiento en el empleo temporal**: el nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR Y MODIFICAR para la vigencia 2023 la implementación de ciento sesenta y cuatro (164) cargos temporales como docentes de aula – Tutores, Código 9005, de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, para el PROGRAMA "TODOS A APRENDER" en Establecimientos Educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nº. de empleos temporales Cargos	Denominación del Empleo temporal
164	Docente de Aula -Tutor

PARÁGRAFO 1.- La provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, los lineamientos de la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 expedida por el viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la que se describe el procedimiento que deben seguir las entidades territoriales para la vinculación de los tutores del Programa.

PARÁGRAFO 2.- El costo de los empleos temporales creados en el presente decreto, se encuentra soportado por la viabilidad financiera otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante documento de radicado 2022-IE-049903 del 06 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional-MEN, para efectos de seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dado en Popayán, a

29 DIC 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó : Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó : Virginia Balcázar Ortiz - Oficina Jurídica SED Cauca

Revisó : Dayra Milena Achicanoy Achicanoy- Oficina Calidad Educativa SED Cauca

Revisó : Kelli Johana Idrobo Uribe – Líder Gestión del Talento Humano Educativo

Revisó : Favián Narváez T.A. Gestión de Talento Humano Educativo

Revisó : Elsa Margoth García Cerón-. Abogada Contratista - Gestión del Talento Humano Educativo

Proyectó : Mónica Maryeri Ordoñez Plaza – T.A.. Gestión del Talento Humano Educativo